

Nº 457



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 24-31

Congreso

N^o 457

1826

Mayo

31

1826

May 26 No 6.

Expedite del Gobierno de la Isla de
Santiago al D.º D.º Omana y a su
dicho una ley plantar

24 de mayo

AC

22

Habiendo observado con bastante dolor la conducta del
 Partido de la Ciudad de Cartago, qdo. se le mando exponer
 la eleccion de su Representante, y se ha sabido, q.
 la eleccion de este Representante se ha hecho sobre individuos
 de este partido, como ya ultimo se ha visto en el actual Dipu-
 tado D. C. Jose Antonio Castro, y acordandome a demas de esto,
 q. un sujeto de la Ciudad de Medellin asegura q. en breve
 serian todos los Diputados de esta Ciudad, y asi es q. no ha
 venido en el Estado una ley q. pueda contener tales desor-
 denes, q. de hecho producen las mas fatales consecuencias, y
 manifiestan defectos, y de modo al sistema en el hecho de
 abandonar la Representacion de sus partidos, q. es la mas
 interesante y q. promueve su felicidad con una Convencion
 de toda la Union se hallan bien penetrados aun los partidos mas
 pequeños, como el de Cauca, y Exaro, y tanto en conse-
 quencia pido: as diguesis a esta una ley particular q.
 obligue q. lo menos a los quatro Partidos Mayores del
 Estado a elegir Representantes de su misma Comparchen-
 tion, dejando q. lo demas intacto el dicto de la Repu-
 blica, en qto a la eleccion de Representantes, y los otros
 Poderes en Ciudad de qualq. de los Estados.

Deos. Union Libertad. S. Jose Mayo 24 de 1826.
 Cecilio Omaña

Mando p.^a D. A. para a v. m.
Un. del Gov. J. Por Mayo 26
A. 1826

Carlos Pizarro
D. S. P. S.
J. C.

El Exce. Supremo en virtud de la proposicion q.^a or.
ha hecho el C. Diputado Durana, y sobre la cual
1.^a Ley. se pideis informe, me ha parecido exponer:
2.^a Ley. 1.^a 6.^a penitencia como el diputado proponente de la
mercaderia de adaptar una medida, para conseguir el
descanso con q.^a los desaguados de algunos puebls ma
nifician su desagrado con el actual sistema no
haciendo el aprecio q.^a se merecen y es debido al desecho
de elegir, surge q.^a debiera decretarse: "Qui conda uno
de los parridos a q.^a correspondia elegir Diputado para
la Asamblea del Estado presenten la decision en
segretas no recibiendo el mismo parrido, pero q.^a en
tal caso la decision sea libre a discrecion
de q.^a sea electo un secreto parrido elector.

San Juan

